

PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P.

RESOLUCIÓN NO. 007-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 001 DE 2020 QUE TIENE POR OBJETO “VINCULAR A UN INVERSIONISTA QUE ACTÚE COMO ALIADO ESTRATÉGICO DE LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P. PARA QUE ASUMA POR SU CUENTA Y RIESGO EL DISEÑO FINAL, LA FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA ACTIVIDAD DE GENERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDA”

EL GERENTE DE LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P., EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que la PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P., dispuso adelantar la Invitación Pública de Oferta 001-2020 que tiene por objeto **“VINCULAR A UN INVERSIONISTA QUE ACTÚE COMO ALIADO ESTRATÉGICO DE LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P. PARA QUE ASUMA POR SU CUENTA Y RIESGO EL DISEÑO FINAL, LA FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA ACTIVIDAD DE GENERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDA”**
2. Que el día 30 de octubre de 2020, la PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P., publicó a través del SECOP I y de la página Web de la Sociedad el Pliego de Condiciones, los estudios previos y demás documentos que integran el proceso de selección.
3. Que el cronograma que gobierna el proceso de selección estableció como fecha para la presentación de propuestas el día 16 de abril de 2021.
4. Que llegado el día establecido en el cronograma que gobierna el proceso de selección para la entrega de propuestas, no se radicaron propuestas por los interesados en el proceso.
5. Que en el capítulo V numeral 3 del Pliego de Condiciones se establecen dentro de las causales de no adjudicación de la Solicitud Pública de Oferta: **“(…) cuando no se presente oferta alguna (…)”**
6. Que en atención a los principios aplicables a la contratación pública por parte de la PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P., en especial los referentes a la eficacia, economía, celeridad, pluralidad y

En mérito de lo expuesto,

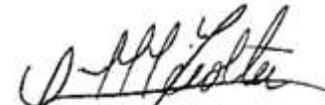
RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **DESIERTO** el proceso de selección **POR SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA NO. 001-2020** que tiene por objeto: **“VINCULAR A UN INVERSIONISTA QUE ACTÚE COMO ALIADO ESTRATÉGICO DE LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P. PARA QUE ASUMA POR SU CUENTA Y RIESGO EL DISEÑO FINAL, LA FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA ACTIVIDAD DE GENERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDA”**

Artículo Segundo: Contra la presente resolución no proceden recursos

Artículo Tercero: Publicar la presente resolución en el SECOP I y en la página Web de la Promotora.

Se expide a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2021



ORLANDO MICOLTA GONZÁLES
Gerente general
Promotora Energética del Centro S.A.S. E.SP.

Proyectó: Gloria Esperanza Herrera Castro – Abogada Contratista